



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA Y CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, SUSCRITO CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

En Granada y Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D. ESTEBAN ROMERO FRÍAS, Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Granada, Avda. del Hospicio S/N, 18071, por delegación de competencias, mediante Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2023).

Y de otra parte, el Sr. D. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ, en calidad de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, actuando en nombre de la misma en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 207/2023, de 29 de agosto (BOJA no 169, de 04 de septiembre de 2023), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el artículo 16.g) del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y el artículo 29, 1.g) de los Estatutos de la mencionada Universidad, aprobados por el Decreto 236/2011, de 12 de julio; provista de NIF Q7350007F y con domicilio en Monasterio Santa María de las Cuevas, C/ Américo Vespucio no 2, Isla de La Cartuja, 41092 Sevilla.

D. LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director Gerente del CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS, con CIF P6890002-F, y domicilio en Granada, Avenida de la Ciencia, s/n, -CP 18006-, actuando en nombre y representación de esta Entidad en virtud de las atribuciones que le confieren los vigentes Estatutos de la misma -BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 22 de septiembre de 2022 fue suscrito Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada, Universidad Internacional de Andalucía, y Consorcio Parque De Las Ciencias para la realización de Prácticas Académicas Externas.

Segundo. Que el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. En su artículo único Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social,





aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en el punto treinta y cuatro añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda, que en su punto 4 establece:

“El cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

Las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación.

b) En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa”.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada. Universidad Internacional de Andalucía y Parque de las Ciencias para la realización de Prácticas Académicas Externas, suscrito con fecha 22 de septiembre de 2022, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Asumir por la Universidad de Granada el coste y alta en seguridad social de los estudiantes en prácticas curriculares no remuneradas, en tanto se mantenga en vigor la Disposición Adicional 52 del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

Segunda. Mantener en lo demás los términos del Convenio firmado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma.





**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
DE GRANADA

EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

Fdo. ESTEBAN ROMERO FRÍAS
Vicerrector de Innovación Social,
Empleabilidad y Emprendimiento

Fdo. JOSÉ IGNACIO GARCÍA PÉREZ
Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

EN REPRESENTACIÓN DE CONSORCIO
PARQUE DE LAS CIENCIAS

Fdo. LUIS ALCALÁ MARTÍNEZ, Director
Gerente del CONSORCIO PARQUE DE LAS
CIENCIAS

